

V I S T O :

La importancia que reviste en la vida institucional la figura del “Vecino”, justificando instituir un día en su conmemoración; y,

CONSIDERANDO:

Que ello tiende a posibilitar un justo reconocimiento, para aquellos vecinos que se destaquen o se hubieran destacado por su actuación como vecinalista o por su desempeño permanente y solidario en bien de la comunidad;

Que en la tarea enunciada, muchos han sido verdaderos pioneros, gestores de ideas e inquietudes, que con sus aportes permanentes y esfuerzo desinteresado, han contribuido al progreso y crecimiento de nuestras barriadas;

Que la primera Institución con competencia en los asuntos referidos al desarrollo de la Ciudad, fue el Ayuntamiento, que en nuestra Ciudad ha sido creado el día 2 de Octubre de 1594, treinta y siete días después de la fundación, siendo su primer Alcalde Don Gabriel Rodríguez de León;

Que esta Institución es el antecedente de nuestros Concejos Deliberantes, sede de los representantes más directos de los vecinos, que legisla en pos de los más altos intereses de la comunidad, velando por sus necesidades y tendiendo a formar una Ciudad que merezca ser vivida;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

Art. 1°.- Institúyase como “DÍA DEL VECINO”, el día 2 de Octubre.-

Art. 2°.- Dese a publicidad por los medios de prensa locales.-

Art. 3°.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, ABRIL 29 DE 1993.-

MARCELO A. ALTAMIRANO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

GILBERTO A. SOSA RADDI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante